

BOLETÍN MARZO 2026



XXXII EDICIÓN

Conozca el FCL: un instrumento de respaldo previsto por ley

El Fondo de Capitalización Laboral (FCL) es un derecho de las personas trabajadoras en Costa Rica. Fue creado en el 2000 por la [Ley de Protección al Trabajador \(Ley N.º 7983\)](#). En marzo del 2026 se cumple el quinto retiro masivo desde la entrada en vigor de la Ley.

En esta edición del boletín de la Superintendencia de Pensiones (Supen), le explicamos qué es el FCL, quién tiene derecho a recibirlo, cada cuánto puede retirarlo, cómo hacerlo y cuál es su propósito. Además, recordamos que fue creado precisamente para atender situaciones como el desempleo o la transición laboral, por lo que **antes de pensar en utilizar el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), es importante considerar el FCL** que ya existe para esos fines.

En el 2025, el 44% de los retiros del FCL, como porcentaje del total, se debieron a una extinción de la relación laboral entre el empleado y el patrono, mientras que el 56% restante debido al quinquenio.

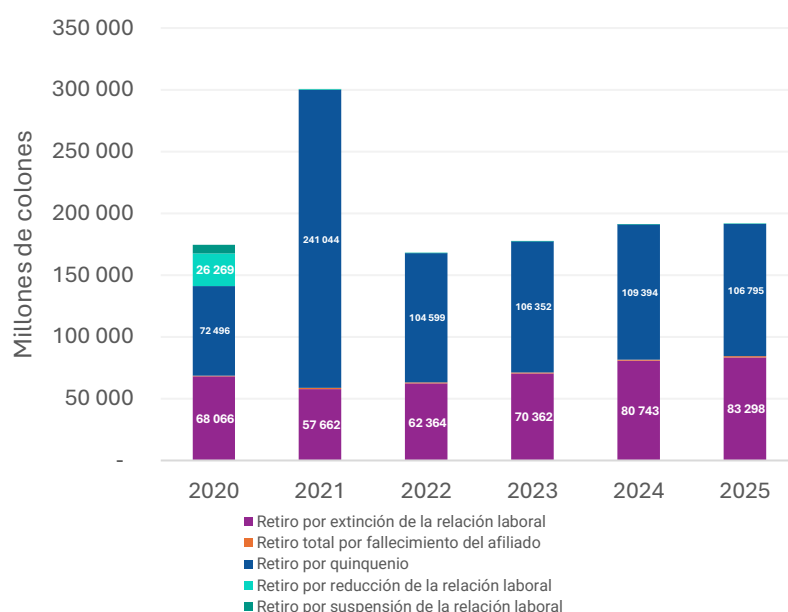
¿Qué es el FCL y por qué se creó?

Su propósito principal es brindar un respaldo económico a las personas trabajadoras en caso de quedar desempleadas o ante la finalización de una relación laboral.

Cada patrono aporta un 1,5% calculado sobre el salario mensual del trabajador al FCL. Este aporte no se descuenta del salario del trabajador, sino que es una contribución adicional que realiza el empleador durante el tiempo que se mantenga la relación laboral.

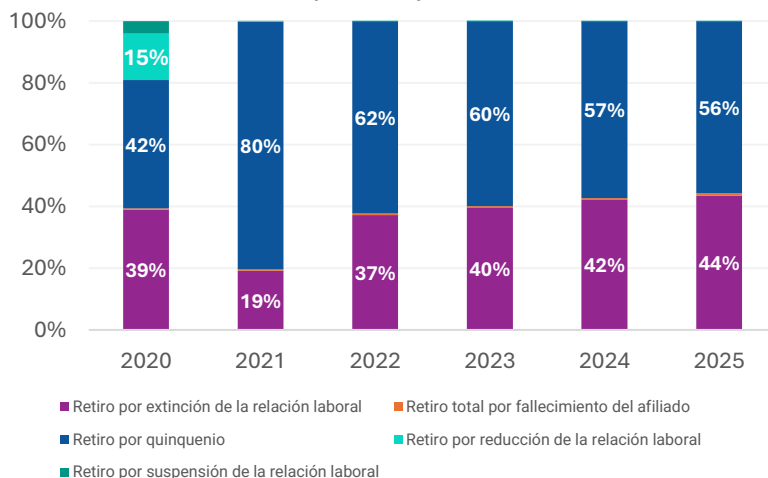
El FCL fue creado como un **mecanismo de protección ante la pérdida de empleo**, pero también cumple otras finalidades: promueve

Monto de los retiros del FCL¹



Nota: El aumento de retiros en el 2020-2021 se dio por **las condiciones económicas excepcionales de los trabajadores durante la pandemia**, utilizando un derecho previsto en la ley, incluido el retiro por reducción de la jornada laboral.

Retiros del FCL¹ como porcentaje del total



¹Detalle de los tipos de retiro según el inciso a) al d) del Art. 6 de la Ley de Protección al Trabajador.

el ahorro laboral sistemático, fortalece la cultura de previsión financiera y genera rendimientos a lo largo del tiempo mediante su inversión en los mercados financieros, lo que fortalecerá el fondo y su pensión, si puede reservarlo para ese fin. Es decir, no solo es un respaldo inmediato, sino también un instrumento que permite acumular recursos con rentabilidad. Puede conocer beneficios de conservar el FCL en el [sitio web de la Supen](#).

❖ ¿Quién tiene derecho al FCL?

Todas las personas trabajadoras asalariadas, cuyos patronos realicen el aporte correspondiente, tienen derecho al FCL. Esto incluye trabajadores del sector privado y del sector público cubiertos por la ley.

El dinero acumulado es depositado en la cuenta individual, en la operadora que haya seleccionado para este fin.

Cuando inicia la vida laboral, si el trabajador no selecciona una operadora, se le asigna automáticamente una operadora. No obstante, la ley garantiza el derecho de trasladar tanto su FCL como su Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) a la operadora de su preferencia.

❖ Recomendaciones para el buen uso del FCL

Si decide retirar el FCL, es importante analizar cuidadosamente su destino. Algunas opciones que puede considerar son las siguientes:

1. Mantenerlo en la OPC como **respaldo en caso de desempleo o transición laboral**.
2. Invertirlo en el **Régimen Voluntario de Pensiones (RVP)**, para fortalecer su ahorro de largo plazo.

El FCL puede retirarse cada cinco años o al finalizar la relación laboral. Sin embargo, al dejarlo en la operadora continúa generando rendimientos y mantiene ese respaldo disponible cuando lo necesite.

❖ Preguntas frecuentes sobre el FCL

¿Cómo está compuesto el FCL?

El FCL se compone de:

1. Aporte patronal del 1,5% calculado sobre el salario mensual del trabajador.
2. Rendimientos generados por las inversiones realizadas por la operadora.

El monto acumulado dependerá del salario, el tiempo trabajado y el rendimiento obtenido.

¿Cada cuánto puedo retirarlo?

Existen dos momentos principales en los que se puede retirar el FCL:

1. Tras cinco años continuos de trabajo con el mismo patrono.
2. Cuando finaliza la relación laboral, sin importar el tiempo transcurrido.

En ambos casos, el derecho está respaldado por la Ley de Protección al Trabajador.

¿Cuál es el trámite para solicitarlo?

El proceso incluye:

1. Presentar el documento de identidad vigente.
2. Completar el formulario de solicitud.
3. En caso de finalización laboral, aportar constancia de cese laboral.
4. Indicar la cuenta bancaria donde desea recibir el depósito.

Las operadoras de pensiones permiten realizar el trámite digital ya sea mediante el correo electrónico, plataforma virtual o los diversos canales que ésta ponga a su disposición.

*Recuerde **no brindar información sensible** y validar que está contactando directamente a su operadora.*

¿A quién debo solicitarlo?

El trámite se realiza directamente ante la operadora de pensiones donde la persona tenga administrado su FCL. Si no sabe cuál es su operadora, puede consultarlo en el sitio web de Supen.

¿Cuánto dinero me entregan?

Se entrega el total acumulado en la cuenta individual del FCL al momento de la solicitud. El monto varía según el historial laboral y los aportes recibidos.

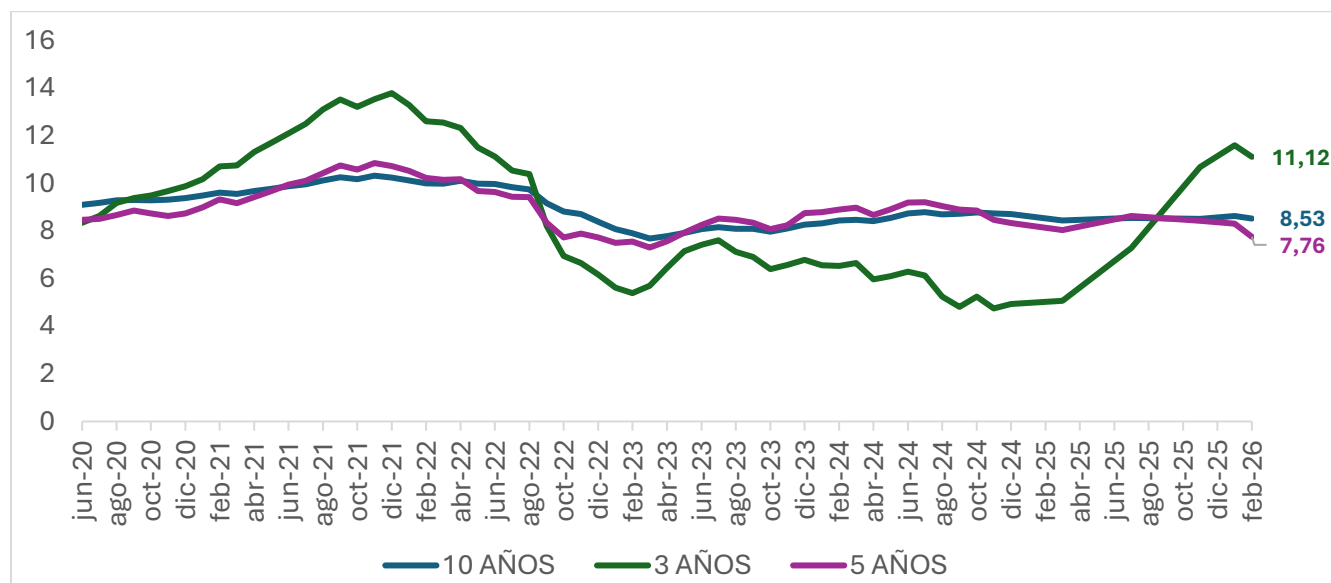
¿Debo retirar todo el monto acumulado?

Cuando se ejerce el derecho de retiro del FCL, se entrega la totalidad del monto acumulado. Posteriormente, se seguirá acumulando un nuevo fondo con los aportes futuros.

ROP: rendimientos nominales

Febrero 2026

Datos en porcentajes



El comportamiento de los rendimientos del ROP muestra una evolución positiva en los distintos horizontes de inversión (3, 5 y 10 años).